

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5037	MIERCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1955	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
APARECE LOS DIAS HABILES		

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO N° 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	\$	Exce-dente	\$	Exce-dente	\$	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

P A G I N A S

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. N°	Fecha	Descripción	Página
384 del	26/10/55	— Designa en carácter interino Médico Regional de Rosario de Lerma al Dr. Herberto Oito Rother.	3990
" " "	385 " "	— Liquida partida a favor de la firma Francisco Masciarelli.	3991
" " "	386 " "	— Deja sin efecto la designación de una empleada.	3991
" " "	387 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública.	3991
" Gob. "	388 " "	— Declara intervenida la Asociación de Docentes Provincial y fija plazo para la reorganización y elección de las nuevas autoridades.	3991
" " "	389 " "	— Rectifica un artículo del Decreto N° 305 dejando establecido que se acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Escuela Provincial de Bellas Artes.	3992
" Econ. "	390 " 27/10/55	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de Contaduría General.	3992
" S. P. "	391 " "	— Liquida partida a favor del Dr. Helmut Hans Raschke.	3992
" " "	392 " "	— Liquida partida a favor del Dr. Arne Hoygaard —Médico Regional de Cachi.	3992
" " "	393 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de S. Pública.	3992 al 3993
" " "	394 " "	— Liquida partida a favor de la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3993
" Gob. "	395 28/10/55	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades.	3993
" " "	396 " "	— Da por terminadas las funciones del Investigador Especial de la Secretaría Gral. de la Gobernación.	3993
" " "	397 " "	— Deja sin efecto la adscripción del Auxiliar de la Dirección Gral. de Suministros.	3993
" " "	398 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes.	3993
" " "	399 " "	— Adscribe al Auxiliar 4° del Boletín Oficial de la Provincia a la Subsecretaría de Informaciones y Prensa.	3992
" " "	400 " "	— Nombra personal de Jefatura de Policía.	3994
" " "	401 " "	— Interviene la institución denominada "Valle de Lerma Social Club, con sede en el pueblo de Rosario de Lerma y designa Interventor.	3994
" " "	402 " "	— Liquida partida a favor de Tesorería General de Policía.	3994
" " "	403 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de Aguaray (Dpto. San Martín) y designa Interventor.	3994
" " "	404 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de Santa Victoria y designa Interventor.	3994
" " "	405 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de General Ballivián (Dpto. San Martín) y designa Interventor.	3994
" " "	406 " "	— Liquida por Tesorería Gral. de la Provincia la suma de \$ 738.— a favor de J. de Policía	3995
" Econ. "	407 " "	— Deja establecido que el Interventor del Banco de Préstamos y A. Social asume a las facultades que la Ley O áncora recuerda.	3995
" " "	408 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 3° de la Administración de Viabilidad de Salta.	3995

" " " " 409 " " — Acepta la renuncia presentada por el Jefe de División de Electricidad y Fuerza Motriz de Administración General de Aguas de Salta.	3995
" " " " 410 " " — Dejan cesante al Auxiliar 3º de la Administración de Vialidad.	3995
" " " " 411 " " — Aprueba certificado N° 1 de la obra Red de Aguas corrientes en Colonia Santa Rosa.	3995
" " " " 412 " " — Liquida partida a favor de la Administración Gral. de Aguas.	3995 al 3996
" " " " 413 " " — Aprueba reglamentación para la construcción de servicios sanitarios, aguas corrientes, etc. confeccionada por Administración General de Aguas.	3996
" " " " 414 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3996
" " " " 415 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3996
" " " " 416 " " — Aprueba reconocimiento de concesión de agua pública al inmueble denominado Belgraño, ubicada en el Partido de Escope, de propiedad del señor Rodolfo Daniel Cedolini. ...	3996

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 13017 — Solicitada por el señor José Giulianotti.	3996
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 12963 — Solicitado por el señor Pantaleón Palacio — Ex pendiente 2202—M	3997
N° 12961 — Solicitado por el señor Eugenio Giulianotti — Expediente 1931—G.	3997
N° 12950 — Solicitado por Fermín L. Ortiz de Rozas — Exp. 100633—O.	3997
N° 12931 — Mina Tres Tetras — Exp. N° 100.707—M— s/p. Modesto Muñoz y otros.	3997 al 3998
N° 12948 — Solicitado por Agustín Guillianotti Mina "Horaillos" — Exp. 62.016—G.	3998 al 3999

EDICTOS CITATORIOS

N° 12974 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Néstor Vilca.	3999
N° 12973 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Lamas.	3999
N° 12966 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Teodora García.	3999
N° 12957 — Otorgamiento de concesión de agua pública s/p. el Dr. Julio Díaz Villalba.	3999
N° 12951 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Abel Ortiz y Luis María Patrón Costas.	3999

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13000 — Dirección General de Sanidad del Norte — Licitación Pública N° 30/56.	3999
N° 12996 — Batallón de Monte Escuela — Licitación para provisión de carne, pescado, pan, etc.	3999 al 4000
N° 12994 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 108/56.	4000
N° 12983 — Banco de la Nación Argentina — Licitación Pública para la venta de vino en Finca "La Rosa".	4000

LICITACIONES PRIVADAS

N° 12978 — Comando 5ª División de Ejército — Licitación Privada y Concurso de Precios.	4000
N° 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4000

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 13015 — De don Rafael Rivero.	4000
N° 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.	4000
N° 13006 — De don José Servando Calatayud.	4000
N° 13003 — De don Ramón Farfán.	4000
N° 12985 — Testamentario — De doña Patrocina Barroso o Patrocina Barroso de Maldonado.	4000
N° 12969 — De don Fernando Cardozo.	4000
N° 12960 — De don Juan Isauro León.	4000
N° 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4000
N° 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	4000
N° 12875 — De don Angel Pablo.	4000
N° 12874 — De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	4000

REMATES JUDICIALES

N° 13011 — Por Aristóbulo Carral.	4000 al 4001
N° 13010 — Por Aristóbulo Carral.	4001
N° 13009 — Por Mario Figueroa Echazú.	4001
N° 12997 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Preparación Vía Ejecutiva — Arecas o Arecas León vs. Miguel González.	4001
N° 12992 — Por José Alberto Cornejo.	4001
N° 12991 — Por José Alberto Cornejo.	4001
N° 12989 — Por Aristóbulo Carral.	4001
N° 12988 — Por Aristóbulo Carral.	4001
N° 12987 — Por Aristóbulo Carral.	4002
N° 12982 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros.	4002
N° 12981 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo preventivo: Manuel M. Genoves vs. José Hilario Carral.	4002

PAGINAS

Nº 12980 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Ejecución hipotecaria. Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo.	4002
Nº 12972 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4002
Nº 12967 — Por Manuel C. Michel — Juicio. Manuel Ignacio Villalba vs. Chafu Ram.	4002
Nº 12964 — Por José Alberto Cornejo — Ejecución de Prenda Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadell.	4002

CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	4002 al 4003
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo.	4003
Nº 13004 — Rosa Yutroic de Luco c/Osvaldo Luco.	4003
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía.	4003
Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo.	4003

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13013 — Labarta Pablo vs. Eva Nélida Gómez.	4003
Nº 13001 — Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda.	4003

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12959 — Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial.	4003 al 4005
---	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13012 — Agronort — S. R. Ltda.	4005 al 4006
Nº 12970 — Criadero Pekin S. R. L.	4006

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13016 — Olavarría Hermanos y Compañía S. R. Ltda.	4006
Nº 13008 — Daniel Isa y Compañía S. R. Ltda.	4006
Nº 13002 — Marcos Kohn c/Juan Pérez.	4006 al 4007
Nº 12990 — La Alhambra S. R. Limitada.	007 al 44008

VENTAS DE NEGOCIOS

Nº 12979 — Joaquín Rodolfo Borden a Jesús Concepción Brizuela.	4008
---	------

CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

Nº 12998 — De Rebollo y Cieri S. R. Ltda.	5003
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — De Juan Belmonte.	5008
-----------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA

Nº 12952 — Del Centro de Contadores Públicos, para el día 21 del corriente.	5008
--	------

RESOLUCION

Nº 12971 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	5008
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS

AVISO A LOS SUSCRIBIDOS Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 384-S.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 20.599/55.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del rubro,

El Ministro de Gobierno y Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en carácter interino Oficial 5º -Médico Regional- de Rosario de Lerma al Doctor HERIBERTO OTTO ROHTER, a partir del día 27 de Octubre en curso y por el término de diez (10) días hábiles y en reemplazo del titular Dr. Roberto Tanús que hará uso de su licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demandé el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido

con imputación al Anexo E— Inciso 5— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 385-S.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

ORDEN DE PAGO N° 15.

Expediente N° 47—M[1954].

—VISTO estas actuaciones; atento al Decreto N° 12.880 del 5 de Enero del corriente año, que corre agregado a fs. 58 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 18 de Octubre en curso.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma FRANCISCO MASCIARELLI, la suma de \$ 2.366.50 m/n. (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 12.880/55, por concepto de arregios, provisión de lubricantes y pensión de vehículos automotores dependientes del Ministerio del epígrafe en el año 1953.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley N° 1888/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 386-S.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expedientes Nos. 20.578/55, 20.581/55, 20.580/55 y 20.582/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto a partir del día 12 de Julio del corriente año, la designación de la señora AMELIA A. DE COLOMBO como Auxiliar Mayor —Odontólogo— del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dispuesta por Decreto N° 14.731 de fecha 10 de Junio último, en remplazo del Dr. Nemesio Amante en uso de licencia por enfermedad, y en virtud de que la misma dejó de prestar servicios.

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita VIOLETA MENDEZ, como Auxiliar 5° —Enfermera— del Servicio de Pedagogía, durante el tiempo comprendido desde el 29 de Julio al 22 inclusive de Agosto del corriente año, en remplazo de Olga Braunonnte de Arce con licencia reglamentaria.

Art. 3°.— Reconócese los servicios prestados por el señor LEONCIO MALCO, como Auxiliar 5° —Personal Administrativo y Técnico— del Ministerio del epígrafe, por el tiempo comprendido del 1° de Julio al 30 de Setiembre inclusive del año en curso.

Art. 4°.— Reconócese los servicios prestados por el señor MARTIN GUITAN, como Auxiliar 5° —Enfermero— de la Cárcel Penitenciaria, por el tiempo comprendido desde el 1° al 3 inclusive de Junio del corriente año; debiendo atenderse este gasto y el de los artículos 2° y 3° del presente Decreto, con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5°.— Reconócese los servicios prestados por la señora AZUCENA FLORES DE TORO, como Niñera Diurna del Hogar del Niño —personal de Servicio Transitorio a Sueldo— durante el tiempo comprendido desde el 1° al 30 de Setiembre podo. en remplazo de la titular Sra. Elisa Chica de Rojas que se encontraba con licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 350.—; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I - Principal a) 4 - Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 387-S.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

ORDEN DE PAGO N° 16.

Expediente N° 14.831/53.

—VISTO estas actuaciones; atento al decreto N° 13.409 del 10 de febrero de 1955, que corre agregado a fs. 7 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de Octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de pagos del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de 1.568. m/n. (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que en su oportunidad, haga efectivo dicho importe a la beneficiaria señorita MARIA LUISA CRUZ MESSONE, en cancelación del crédito reconocido mediante decreto N° 13.409/55 y por el concepto expresado en el mismo.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 "Ley N° 1.888/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 388-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

—VISTO la situación de la Asociación de Docentes Provinciales, y

CONSIDERANDO:

—Que es notorio que el régimen depuesto, era la absoluta negación de la libertad gremial, imponiendo autoridades con fines políticos, sin tener en cuenta para nada la voluntad de las mayorías, las que eran violentamente privadas de su libre expresión;

—Que esto no significa preziguzgar sobre las condiciones intelectuales o morales de las actuales autoridades de dicha Asociación;

—Que es expresa voluntad de éste Gobierno garantizar la libertad en la constitución y desenvolvimiento de las asociaciones gremiales, dentro de los principios expresamente enunciados por el Superior Gobierno de la Nación, es decir en la legalidad;

—Que todo esto hace necesaria la intervención de la Asociación de Docentes Provinciales con los alcances expresados en los precedentes considerandos;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Declárase intervenida la ASOCIACION DE DOCENTES PROVINCIALES y designase para cumplir dicho cometido a la señora ELENA ANZOATEGUI DE VAN CAUNLAERT, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2°.— Fíjase el plazo máximo de sesenta (60) días para la reorganización y elección de las nuevas autoridades.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 389-G.

SALTA, Octubre 26 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo dispuesto por decreto número 305 del 24 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1°.— Rectifícase el artículo 1° del decreto número 305 de fecha 24 del actual, dejándose establecido que se acepta la renuncia presentada por el señor Interventor de la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA", doctor ANGEL JOSE VIDAL, y no se le dan por terminadas las funciones, como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 396-E.

SALTA, Octubre 27 de 1955.
Expediente Nº 2757-C-1955

—VISTO la Resolución Nº 25 dictada por la Intervención de Contaduría General,

**El Interventor Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º.—Apruébase la Resolución Nº 25 dictada en fecha 26 de Octubre en curso, por la Intervención de Contaduría General, cuyo texto es el siguiente:

—VISTO las disposiciones de los artículos 64º, 72º y 102 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48;

CONSIDERANO:

Que existen los antecedentes necesarios donde consta fehacientemente que la Contaduría y Tesorería—Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no cumple con las disposiciones de la Ley de Contabilidad 941;

Por todo ello,

LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.— Disponer la Intervención de la Contaduría y Habilitación de pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTICULO 2º.—Designar al señor Contador Fiscal DUILIO LUCARDI como Interventor y al señor CESAR ALURRALDE como colaborador, a los efectos de que procedan a una inspección e investigación amplia en el aspecto de organización e inversiones.

ARTICULO 2º.—El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Alejandro Gauffin
Jorge J. Barrantes

Es copia

Pedro Andrés Arriaz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 391-S.

SALTA, Octubre 27 de 1955.
Orden de Pago Nº 17.—
Expediente Nº 10.900/951.

—VISTO estas actuaciones, atento al decreto Nº 13.407 del 10 de febrero del corriente año que corre agregada a fs. 8 del expediente agregado Nº 12.252/51 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de octubre en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :**

Art. 1º.—Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a favor del Doctor HELLMUT HANS RASCHKE, la suma de \$ 958.30 m/n. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 MINACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante decreto Nº 13407/55, por concepto de viáticos y gastos en movilidad efectuadas durante el año 1951.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G—Inciso Único—Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 "Ley 1888/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 392—S.

Salta, Octubre 27 de 1955.—
Orden de Pago Nº 18.—
Expte Nº 12.155/952.—

Visto estas actuaciones;—atento al decreto Nº. 13.315 del 3 de Febrero del año en curso, que corre agregado a fs. 16 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 19 del corriente mes,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del Doctor ARNE HOYGAARD— Médico Romano de Chile,— la suma de \$ 275.90 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante decreto Nº 13.315/55, por concepto de gastos abonados de su peculio personal, motivados por la adquisición de combustible para el servicio a su cargo.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 "Ley Nº 1888/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 393—S.

Salta Octubre 27 de 1955.—
Orden de Pago Nº 19.—
Expte. Nº 17.785/94.—

Visto estas actuaciones; atento al decreto Nº 12.811 del 5 de Enero del corriente año que corre agregada a fs. 30 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 18 de Octubre en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con suma de oportuna rendición

de cuenta, la suma de \$ 131.45 m/n. (CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL), para que a su vez haga efectivo dicho importe a los derecho habientes del Dr. LISARDO SARAVIA TOLEDO, en cancelación del crédito que le fuera reconocido al citado profesional mediante decreto Nº 12.811/55 por el concepto expresado en el mismo.—

Art. 2.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G—Inciso Único —Deuda Pública —Principal 3 Parcial 7 "Ley Nº 1888/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 394—S.

Orden de Pago Nº 20.—
Salta Octubre 27 de 1955.—
Expte. Nº A—4251.—

Visto estas actuaciones; atento al decreto Nº. 11.900 del 17 de Diciembre de 1954, que corre agregado a fs. 61 y a lo manifestado por la Intervención de Contaduría General de la Provincia con fecha 18 de Octubre en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 1.051.80 m/n. (UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido mediante decreto Nº. 12.660/54, por concepto de la provisión de luz eléctrica durante los años 1950, 1951, y 1952 al Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 "Ley Nº. 1888/55" de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Jorge J. Barrantes

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 395—G

SALTA, Octubre 28 de 1955.—
ANEXO "G" Orden de Pago Nº 113.—
—Expediente Nº 5533/55

VISTO el crédito de \$ 490 m/n., reconocido por decreto Nº 13.897/55 a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, por el concepto que en el mismo se detalla y atento lo informado por

Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por Tesorería General, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MN (\$ 490.) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, con cargo de oportuna imputación de cuentas para que a su vez lo haga efectivo a la beneficiaria señorita Blanca Auctena Etchart, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico — Deuda Pública Principal 3— Parcial 7 "Ley 1888 55" de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 396-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.

—Habiendo dado cumplimiento con la misión que el Gobierno de la Provincia le encomendara al Auxiliar de Gendarmería Nacional don Rodolfo Dreller,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.—Dánse por terminadas las funciones que como INVESTIGADOR ESPECIAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, le habían sido confiadas al Auxiliar de Gendarmería Nacional, don RODOLFO DRELLER, por haber dado el mismo cumplimiento a tal misión expresándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Dese conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto a Gendarmería Nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 397-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.

Expediente Nº 729455.

—VISTO la solicitud por la Dirección General de Suministros a los efectos de que el Auxiliar de esa Repartición, señor Andrés Benavidez, que actualmente se encuentra prestando servicios en el Juzgado Electoral, sea reintegrado a sus funciones por así requerirlo las necesidades de servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjase sin efecto la adscripción del Auxiliar de la Dirección General de Suministros,

don ANDRES BENAVIDEZ, al Juzgado Electoral.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 398-G.

Anexo "G" Orden de Pago Nº 114

SALTA, Octubre 28 de 1955.

Expediente Nº 572755.

—VISTO el Decreto Nº 14.228, de fecha 27 de abril de 1955, por el que se dispuso reconocer un crédito en la suma de \$ 780.28 a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", en concepto de sueldo y aguinaldo del señor Holver Martínez Borelli, en el cargo de Auxiliar Principal (Secretario), correspondiente al lapsus comprendido entre el 6 de diciembre y 31 inclusive del mismo mes del año 1954; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 25,

El Ministro Intino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidense por Tesorería General, la suma de SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 28.100 M.N. (\$ 780.28 m.n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA", con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo el señor Holver Martínez Borelli, por el concepto precedentemente indicado; con imputación al Anexo G— Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3— Parcial 7 "Ley Nº 1888 55, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 399-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Adscribese, al Auxiliar 4º del Boletín Oficial de la Provincia, señor EDUARDO FIGUEROA (C. 1932 - M.I. Nº 13.227.633), a la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, con anterioridad al día 21 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 400-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955

Expediente Nº 7295 55.

—VISTO la nota Nº 2227 de fecha 26 del mes en curso, en la que Jefatura de Policía solicita movimiento de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de Noviembre próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- En el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de Antillas (Dpto. de Rosario de la Frontera), a don JOSE MARIA PADILLA (C. 1918 — M. 3.948.124 D.M. 63) en reemplazo de don Rodolfo Sánchez;
- En el cargo de Subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de Puente de Plata (Dpto. de Rosario de la Frontera), a don ADALBERTO GALLO (C. 1919 — M. 3.951.753 — D.M. 63), en reemplazo de don José Encarnación Parrusni;
- En el cargo de Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. de Rosario de la Frontera), a don GUSTAVO TABOADA (C. 1913), en reemplazo de don Juan Flores;
- En el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Comisaría de Rosario de Lerma (Dpto. de Rosario de Lerma) a don JOSE ALBERTO ROMERO (C. 1927 - M. 7.210.096 - D. M. 63), en reemplazo de don Santiago Fernando Tapia;
- En el cargo de Comisario de 1ra. categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) a don JOSE ENRIQUE PANPIN (C. 1912 - M. 249.239 - D. M 2), en reemplazo de don Eduardo Novillo.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones de don SANTIAGO FERNANDO TAPIA, en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Comisaría de Rosario de Lerma (Dpto. Rosario de Lerma), a partir del día 1º de noviembre próximo.

Art. 3º — Trasládase el actual Comisario de 1ra. categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don EDUARDO NOVILLO con el cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), en reemplazo de don Benito Rafael Medina, a partir del 1º de noviembre próximo.

Art. 4º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía, a partir del 1º de noviembre próximo:

- Por don JOSE ABDO en el cargo de Comisario de 2da. categoría de la Comisaría de Coronel Moldes (Dpto. de La Viña);
- Por don FULGENCIO NICOLAS MEDINA como Agente de la Sub-Comisaría de Antillas —R-P— (Dpto. de Rosario de la Frontera);
- Por don ESTANISLAO CHOQUE como Agente plaza Nº 11 de la Comisaría Sección Primera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cnel. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 401-G.

SALTA, octubre 28 de 1955.
Expediente N° 7273/55.

VISTO este expediente N° 7273, caratulado "Socios del Valle de Lerma Social Club", denuncian irregularidades en la administración de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que la denuncia de irregularidades se encuentra completamente probada con la inspección e informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y las declaraciones del Presidente y Vice-Presidente del mencionado Club;

Que tales irregularidades, prima facie, son las siguientes:

- 1º) Falta de libros de contabilidad y administración, rubricados;
- 2º) Gobierno personal de la institución por parte del Presidente y Vice, sin intervención de la Comisión Directiva;
- 3º) Sección de dependencias de la Institución para funcionamiento del Partido Peronista;
- 4º) Permitir la práctica de juegos de azar, prohibidos por la Constitución Provincial;
- 5º) Existencia de un pasivo pavoroso y activo mínimo;

Que todas estas irregularidades constituyen abiertas violaciones a las disposiciones legales que rigen a tales instituciones, a expensas normas estatutarias y que hasta podrían caer dentro del campo penal;

Que el caso no se encuentra comprendido en el Art. 84 del Código Civil, por lo que no corresponde el trámite de retiro de la personería jurídica;

Que por expresa voluntad, la mayoría de los asociados desean la prosecución de las actividades del Club, encuadrada dentro de sus objetivos y leyes;

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por S. S. el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Intervenir la institución denominada "VALLE DE LERMA SOCIAL CLUB", con sede en el pueblo de Rosario de Lerma, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, designándose interventor, con las más amplias facultades, y en carácter "ad-honorem", al señor HUGO GERARDO COSENTINO.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Tte. Cncl. (S.R.)

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 402-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

Anexo "G" Orden de Pago N° 115—

Exp'te. N° 5789/55—

VISTO el decreto N° 14.133, de fecha 19 de abril de 1955, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 220.35 a favor de

Tesorería General de Policía, en concepto de sueldo por abril de 1954 y agudado año 1954, correspondientes al Agente don Juan Martín Barroso; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 15.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquide e por Tesorería General, la suma de DOSCIENTOS VEINIE FESOS CON 25100 MN. (\$ 2'03' mn.), a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al señor Juan Martín Barroso, por el concepto precedentemente expresado; con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 — "Ley N° 1888/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 403-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas conducentes a una mejor organización dentro del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — De láase intervenida la MUNICIPALIDAD DE AGUARAY (Dpto. San Martín) y designase para cumplir dicho cometido al Ingeniero DAVID VERA, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno Justicia é I. Pública

DECRETO N° 404-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas conducentes a una mejor organización dentro del régimen municipal con la designación de las nuevas autoridades,

Por ello,

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Declárase intervenida la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA; y designase para cumplir dicho cometido al señor TITO

BURGOS RIOS, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

Es copia

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 405-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas conducentes a una mejor organización dentro del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — De láase intervenida la MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLEVIAN (Dpto. San Martín), y designase para cumplir dicho cometido al señor PEDRO LEON FERNANDEZ, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 406-G.

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

Expte. N° 5793/55.—

VISTO el presente expediente por el cual Jefatura de Policía, eleva planillas de sueldos correspondientes al mes de diciembre y anual complementario del año 1954, por la suma de \$ 738.— mn., a favor del empleado Manuel Choque, y atento lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO FESOS MONEDA NACIONAL \$ 738 mn.), para que con di no importe haga efectivo igual cantidad al señor Manuel Choque, el sueldo correspondiente al mes de diciembre y anual complementario del año 1954, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiéndose imputar al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 "Ley N° 1888/55", de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ

Eduardo Velarde

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 407—E.
SALTA, Octubre 28 de 1955.—
Expte. N° 67—D—1955.

CONS DERANDO:

Que para la más efectiva y diligente solución de las cuestiones que le son propias al Banco de Préstamos y Asistencia Social, como Institución de servicios públicos, es menester dotar al Interventor designado de las facultades que la Ley Orgánica acuerda al Directorio;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que el señor Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social asume las facultades que la Ley Orgánica de la Institución acuerda al Directorio de la misma.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 408—E.
SALTA, Octubre 28 de 1955.—
Expte. N° 2766—A—955.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 25 de octubre en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 3° (Personal Obrero y de Masstranza) de Administración de Vialidad de Salta, presentada por el señor JUAN MENDIETA.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 409—E.
SALTA, Octubre 28 de 1955.—
Expte. N° 2766—S—1955.

VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Con anterioridad al 1° de octubre del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero J. RICARDO SOSA, al cargo de Jefe de División de Electricidad y Fuerza Motriz de Administración General de Aguas de Salta.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 410—E.
SALTA, Octubre 28 de 1955.—
Expte. N° 2749—A—55.

VISTO que el Auxiliar 3° de Administración de Vialidad de Salta, don Miguel González ha incurrido en la sanción prevista por el Art. 106 — inc. b) de la Ley N° 1138,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante, con anterioridad al 27 de Setiembre ppdo., al auxiliar 3° de Administración de Vialidad de Salta don MIGUEL GONZALEZ por haber incurrido en la sanción prevista por el art. 106 inc. b) de la Ley 1138.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 411—E.
SALTA, Octubre 28 de 1955.—
Expte. N° 2591—A—955.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago, certificado N° 1 de la obra "Red de aguas corrientes y terminación tanque elevado de 150 m3. en Colonia Santa Rosa — Dpto. Orán", por la suma de \$ 69.616.59 emitido a favor del contratista Reynaldo Lucardi;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 1 de la obra "Red de aguas corrientes y terminación de tanque elevado de 150 m3., en Colonia Santa Rosa —Dpto. de Orán", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del Contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 69.616.59.—

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General, líquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 69.616.59 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 59.00 MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a favor de su beneficio, el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H — INCISO IV — CAPITULO III — TITULO 5 — SUBTITULO A — RUBRO FUNCIONAL I — PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 412—E.
SALTA, Octubre 28 de 1955.—
Expte. N° 4991—A—954.

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por \$ 14.919.99, reconocido por decreto N° 14.292.55, a favor de Administración General de Aguas de Salta, por el concepto que en el mismo se detalla;

Por ello, atento a que dicho crédito se halla incluido en la Ley N° 1888.55 que arbitra fondos para su cancelación, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 14.791.99 (CATORCE MIL SEIECIEN-TCS NOVENTA Y UN PESOS CON 99.00 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez abone a la firma contratista Vicente Moncho Parra y Vicente Moncho, el importe del crédito reconocido por de reto N° 14392.55 con imputación al ANEXO H — INCISO V — PLAN DE OBRAS PUBLICAS a atenderse con Recursos Nacionales — PRINCIPAL "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución — PARCIAL "Ley N° 1888.55, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 413—E.
SALTA, Octubre 28 de 1955.—
Expte. N° 2318—A—1955.

VISTO este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta eleva proyecto de reglamentación para la construcción de servicios sanitarios (diseños, cloacas y aguas corrientes), a ejecutarse por cuenta de terceros;

Por ello y atento a lo dictamado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la reglamentación para la construcción de servicios sanitarios (aguas corrientes y red cloacal) por cuenta de terceros, que corre de folios 8 a 11 del expediente citado precedentemente, confeccionada por Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo a las disposiciones del decreto N° 9422

de fecha 21 de noviembre de 1951 y del artículo 49 del Código de Aguas de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 414—E.

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

Expte. 2567 L.19.5.—

VISTO este expediente en el que la señora NATIVIDAD REYES DE LOPEZ solicita el subsidio que establece el artículo 77 de la Ley 1628, para atender gastos de sepelio efectuados con motivo del fallecimiento de la jubilada doña EUMELIA DIAZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 500 —J— (Acta Nº 37), de fecha 4 de Octubre etc., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 11,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 500 —J— (Acta Nº 37), de fecha 4 de Octubre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar a la señora NATIVIDAD REYES DE LOPEZ Libreta Cívica Nº 1.630.951 el subsidio que establece el artículo 77 de la Ley 1628, por la suma de \$ 3.000.— m.n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de gastos de sepelio, efectuados con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, señora EUMELIA DIAZ, importe que deberá imputarse a la cuenta "SUBSIDIOS LEX. 1628".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 415—E.

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

Expte. Nº 1317 S.1955.—

VISTO este expediente en el que la señora EULOGIA GONZALEZ DE SERRANO solicita el beneficio de pensión, que establece el art. 60 de la Ley 1628 en su carácter de cónyuge

superstite del afiliado fallecido, don TOBIAS LEOPOLDO SERRANO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 400 —J— (Acta Nº 36), de fecha 27 de setiembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 20.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 490 —J— (Acta Nº 36), de fecha 27 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628, a la señora EULOGIA GONZALEZ DE SERRANO, Mat. Ind. Nº 1.152.826, en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido don TOBIAS LEOPOLDO SERRANO, con un haber básico mensual de \$ 160.20 m.n. (CIENTO SESENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 294.33 m.n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

"Art. 2º — Aprobar la información sumaria corriente a fojas 16.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 416—E.

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

Expte. Nº 2511 C.1955.—

VISTO este expediente mediante el cual, el señor RODOLFO DANIEL CEDOLINI solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "BELGRANO", catastro Nº 342, ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chichona, con una superficie bajo riego de 6 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 697 de fecha 9 de Agosto ppdo., dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por el recurrente por haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 29,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "BELGRANO", catastro Nº 342, ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chichona de propiedad del señor RODOLFO DANIEL CEDOLINI para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ses hectáreas con una dotación de tres litros, quince centilitros por segundo, a derivar del Río Escoipe (margen izquierda) por la acequia sin nombre.— En época de estiaje, esa dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río—

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CELEDONIO A. SAMAMÉ
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13917 — EDICTO:

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN SALTA HACE SABER LA SIGUIENTE RESOLUCION DE FECHA SEP. 28 de 1955. Art. 1º) Declarar caduco el expediente Nº 195º—G— tramitado por el señor José Giubanotti, cateo en el Departamento de SANTA VICTORIA de esta Provincia, por haber transcurrido el tiempo que señala el Art. 28 del Código de Minería.— Art. 2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma. Art. 3º) Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el Art. anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.— Fdo: Luis Víctor Cutes — Asesor Legal a cargo de la Delegación.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 9.11.55.—

EDICTOS DE MINAS

Nº 12963.—

SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EL EXPEDIENTE Nº 2202 — "M" PRESENTADA POR EL SEÑOR PANTALEON PALACIO, EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, SIENDO HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Delegado en su proveído de fs. 5 se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Tres Tetos y desde aquí se midieron 5,500 metros Az. 253º y 7,800 metros Az. 168º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5,000 metros Az. 168º 4,000 metros Az. 258º, 5,000 metros Az. 348º y por último 4,000 metros Az. 78º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, rectificación de fs. 6 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, mayo 6 1955.— Héctor Hugo Elias.— Salta, Julio 18 1955.—

VISTO: La conformidad manifestada a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 10 por certificado con A/R adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 27/10 al 10/11/55.—

Nº 12961

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº 1931 — G— PRESENTADA POR EL SEÑOR EUGENIO GIULIANOTTI EL DIA DIEZ DE JULIO DE 1952, HORAS DIEZ. La autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.—

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:—

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Morado y desde aquí se midieron 1,000 metros al Sud y 1,000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5,000 metros al Este, 4,000 metros al Sud, 5,000 metros al Oeste, y por último 4,000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

en el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

Registro gráfico abril 21 de 1954.— Héctor Hugo Elias.— Salta, Setiembre 22 de 1955 VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia de fs. 6 dese por aceptada tácitamente (Re.ol. Nº 82/52 art. 2). La ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.—

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Téngase al Sr. Héctor Saa en el carácter invocado.

Notifíquese y entreguese los edictos ordenados Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 por certificada con A/R adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase— Luis Víctor Ques. Del Ac. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 26/10 a 9/11/55.—

Nº 12950 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 100.633 LETRA O. PRESENTADA POR EL SEÑOR FERMIN L. ORTIZ DE ROZAS EL DIA DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE Y TREINTA Y TRES MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el kilómetro mil quinientos treinta y nueve del Ferrocarril de Salta a Socompa y desde aquí se midieron 2.000 metros azimut 90º, 5.000 metros Azimut 180º, cuatro mil metros Azimut 270º, cinco mil metros Azimut 360º y por último 2.000 metros Azimut

90º para cerrar el rectángulo que encierra la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentran registradas las minas Tolar Grande expediente 1260—S—42, Salta expediente 1427—S—45, AMELIA expediente 1458—R—45 y GENERAL LAVALLE expediente 1416—S—44 cuyos derechos debe el recurrente respetar. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1792. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 9 de 1955. Héctor H. Elias A lo que se proveyó. — Salta, Junio 24 de 1955. — De acuerdo a ordenado por Departamento de Topografía y Minas, manifiesto conformidad a la ubicación efectuada por ese departamento al presente cateo. — Rafael A. del Carlo. — Salta, Julio 5 de 1955. — Visto. Lo solicitado por el interesado a fojas 1, téngase en el presente expediente al señor Rafael A. Del Carlo domiciliado en la calle Mitre Nº 381 de esta ciudad en el carácter invocado, y la conformidad manifestada a fojas 3 vuelta de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas tres con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entreguese los edictos ordenados. R. O. J. Valdez. — En fecha 12 de Agosto de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones" Nº 6, al folio 212/14. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 18 de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 20/10 al 4/11/55

Nº.— 12931

EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA VETA DE PIRITA EN LA ZONA DENOMINADA "CACHI" EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el kilómetro mil quinientos treinta y nueve del Ferrocarril de Salta a Socompa y desde aquí se midieron 2.000 metros azimut 90º, 5.000 metros Azimut 180º, cuatro mil metros Azimut 270º, cinco mil metros Azimut 360º y por último 2.000 metros Azimut

PRIMERO: — Que hechas descubierto una mina de bismuto.— tantilla, e tenero se labrar ni cercar de la finca "Palermo" del Sr. Benjamín Zorrilla, domiciliado en esta ciudad calle Belgran, 655 en el D.º de Cachi de esta Provincia. — Lo que se hace saber a los interesados para que manifiesten el descubrimiento. — SEGUNDO: — El punto de extracción es el que se acompaña y de acuerdo a' criterio que en duplicado se adjunta, se extraerá como sigue: — Partiendo desde un punto del lecho de la Quebrada Las Conchas marca

do en el croquis con la letra A se miden 300 metros Sud 225° Oeste — Dicho punto A se determinó por la intersección de la línea Norte-Sud, trazada por la cumbre del Cerro Tres Tetas y el lecho de la mencionada Quebrada Las Conchas. — La mina se denominará TRES TETAS.

TERCERO: — Por tanto pedimos se tenga por hecha la manifestación de descubrimiento arriba formulada, de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite correspondiente. Será Justicia. — Pantaleón Palacio — Modesto Muñoz — Emilio Ratal Enrique Vidal. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy treinta y uno de agosto de 1954 siendo horas diez con duplicado de escrito y croquis, y muestra presenciada. Marco Antonio Ruiz Moreno. — En 2 de Septiembre de 1954, se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 5, folios 68-9 y a despacho Marco Antonio Ruiz Moreno. — Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de bismuto-bismutita en el Departamento de Cachi. — Para hacer posible la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra esta Sección solicita de los interesados manifestar la distancia de la línea que va desde la cumbre central del Cerro Tres Tetas al punto marcado con la letra "A" en el croquis de fojas 1. — Registro Gráfico, marzo 8 de 1955. — Héctor H. Elias. — Salta, marzo 28 de 1955. — Vista al interesado. Outes. — Señor Delegado Nacional de Minería: Modesto Muñoz, Enrique Vidal y Emilio Ratal, por derechos propios, en el expediente N° 100.707—M—, de la mina "TRES TETAS", al señor Delegado decimos:

PRIMERO: Que en contestación de la vista que se nos ha corrido del informe del Departamento de Minas que antecede y al sólo objeto de hacer posible la ubicación gráfica en el plano minero de esta mina, se toma como punto de referencia P. R. la cumbre central de la cadena de Tres Tetas, de donde se miden aproximadamente 300 metros al Sud, para llegar al punto A de la Quebrada Las Conchas, indicado en nuestro escrito de fojas 2. — Hacemos presente que en el terreno el punto de extracción de la muestra para la manifestación de este descubrimiento, se ubicará de acuerdo a nuestro citado escrito de manifestación de descubrimiento de fojas 2 que lo acompañamos —

SEGUNDO: Que el señor Pantaleón Palacio no ha podido firmar este escrito por encontrarse ausente y lo hacemos en su nombre en nuestra calidad de socios, de acuerdo al Art. 120 del Código de Minería. —

TERCERO: Por tanto al señor Delegado pedimos tenga por contestada la vista que se nos ha corrido y ordene pase nuevamente este expediente al Departamento de Minas para que se inscriba esta mina en el Plano Minero. — Será Justicia. — Enrique Vidal — Emilio Ratal — Modesto Muñoz — Recibido en Escribanía de Minas, hoy treinta y uno de mayo de 1955, siendo horas nueve y treinta minutos. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Señor Jefe. — Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra, se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Cerro central de la cadena Tres Tetas desde donde se midieron 300 metros al Sud y 300 metros Azimut 225° —

Según estos datos que se dan por los interesados en escrito de fojas 2, croquis concordante de fojas 1 y aclaración de foja 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico enras pendiente al punto de extracción de la muestra está dentro del cateo tramitado en expediente N° 2197 —M— 53 de propiedad del señor Enrique Vidal y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentre registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral". — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el N° de orden 394. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad con la ubicación gráfica efectuada. — Registro Gráfico, junio 27 de 1955. — Pablo A. Guzmán. Salta, julio 11 de 1955 De lo informado precedentemente por el Departamento de Minas, vista al interesado. — Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. — Señor Delegado de Minería: Modesto Muñoz, Enrique A. Vidal y Emilio Ratal, por sí y en representación también de nuestro socio don Pantaleón Palacio, en el expediente N° 100.707—M—, de la mina "TRES TETAS", al señor Delegado decimos:

Que manifestamos conformidad con la ubicación gráfica de esta mina en el Plano Minero, de acuerdo al informe del Departamento Gráfico que antecede. — Por tanto pedimos al señor Delegado, se sirva ordenar el registro y publicación de edictos de esta manifestación de descubrimiento, de conformidad con los Artículos 118 y 119 del Código de Minería. — Será Justicia. — Emilio Ratal — Modesto Muñoz — Enrique Vidal. — Recibidos en Escribanía de Minas, hoy veintidos de julio de 1955 siendo horas nueve y veintinueve minutos. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, agosto 10 de 1955. — Vista: La conformidad manifestada por los interesados de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrarse en "Registro de Minas" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregue se los edictos ordenados. — Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2, por carta certificada con Aviso de Retorno adjuntado un ejemplar de la publicación. — Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre siete de mil novecientos cincuenta y cinco. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. —

(e) 11; 21; 10 y 21; 1955. —

N° 12948 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLOMO DENOMINADO "HORNILLOS" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA. La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que di-

ce: "Señor Delegado Nacional de Minería: Agustín Giulianotti, por derecho propio, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, minero, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Drán Funes 316, al señor Delegado digo: Primero: Que dentro de la zona de mi cateo N° 1911 — A, he descubierto un yacimiento de plomo, en el departamento Santa Victoria de esta Provincia; en consecuencia vengo a formular la presente manifestación de descubrimiento. — El punto de extracción de la muestra que acompaño, de acuerdo al croquis que he duplicado acompaño se determina como sigue. — Tomado como punto de referencia P. R. la "Labor Legal" de la mina "Churqui Pampa" expediente 55 — M se medirán 30 metros al Norte y 200 metros al Este. Segundo: — El terreno es particular sin labrar ni cercar de propiedad de la sucesión de don Emeterio Castillo y la mina se denominará "HORNILLOS". Tercero: — Por tanto pido al señor Delegado se sirva ordenar el registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Minería. Será Justicia. — A. Giulianotti. Recibido en Escribanía de Minas, hoy quince de Febrero de 1955. Siendo horas nueve y quince minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno. — En 22 de Marzo de 1955, se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos N° 5, folios 116-17 y a despacho. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Señor Jefe: en el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el Departamento de Santa Victoria. Encontrándose esta manifestación de descubrimiento aproximadamente a 200 metros de la mina "Churqui Pampa" expediente N° 55 —M, que aún no ha sido mensurada, esta Sección solicita se le informe si le corresponde o no dar trámite al presente expediente. Registro Gráfico, Mayo 17 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. — Expediente N° 62.016 G-55. — Señor Delegado: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede el punto de extracción de muestra correspondiente a la manifestación de descubrimiento que se tramita en el presente expediente se encuentra en las inmediaciones (aproximadamente 200 metros) de la mina "Churqui Pampa" que se tramita en expediente N° 55 —M—27, y que aún no ha sido mensurada y es del mismo peticionante. — Por ello se requiere la información legal si debe o no reservarse este expediente hasta que se efectúe la mensura de la mina "CHURQUI PAMPA" mencionada. — Departamento de Topografía y Minas, veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ing. José M. Torres. — Salta, Mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pase al Asesor Legal para que informe si debe o no reservarse este Expediente hasta que se efectúe la mensura de la mina "CHURQUI PAMPA" de acuerdo a lo informado por Registro Gráfico. — Asesoría Legal, Junio nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. Señor Delegado: Esta Asesoría no ve ningún inconveniente en que Registro Gráfico proceda a la ubicación de la manifestación de descubrimiento de la mina "HORNILLOS", tramitada en el presente expediente por encontrarse esta manifestación a 200 metros de la mina "CHURQUI PAMPA", expediente 55 —M—27 por tratarse del mismo propietario de ambos pedimentos. Dios guarde al señor Delegado. — Dr. Luis Víctor Outes — Asesor Legal. — Salta, Junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — De punto a lo dictaminado por el

Asesor Legal, pase al Departamento de Minas a fin de que proceda a la publicación de la presente manifestación. — Raúl J. Valdez. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia la Labor Legal de la mina "Onurqui Pampa" expediente N° 55-M.—año 1927, desde donde se midieron 80 metros al Norte y 200 metros al Este. — El punto de referencia (Labor Legal de la mina "Churqui Pampa") se encuentra a 2 269 metros Azimut 269° 25' de la confluencia de los ríos Lizoite y Hornillos (Palca de Hornillos). — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas 2 y croquis concordantes de fojas 1 y 3e acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo tramitado en expediente N° 1911-A-52 de propiedad del mismo solicitante, vigente a la fecha de presentación de esta solicitud y dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas las minas "ATAHUALPA" expediente N° 1411-A-44, "ANA MARIA" expediente N° 1417-A-44, "CHURQUI PAMPA" expediente N° 55-M-27 y "ACOYTE" expediente 62.015-G-55, cuyos derechos el solicitante debe respetar, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero", encontrándose además, el punto de extracción de la muestra, dentro de la zona de seguridad. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 396. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — Registro Gráfico, Julio 8 de 1955. — Pablo Arturo Guzmán, Salta, Julio 27 de 1955. — De lo informado precedentemente por el departamento de Minas visto al interesado. — Señor Delegado Nacional de Minería: Agustín Giulianotti, por derecho propio, en el expediente N° 62.016-G de la mina de plomo "HORNILLOS", el señor Delegado digo: Primero:— Que manifesté conformidad con la ubicación gráfica asignada por el Departamento de Minas, según informe y croquis que anteceden. — Segundo:— En consecuencia correspondo y pido conforme a los artículos 118 y 119 y demás concordantes del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de edictos, fijando en el auto el monto del capital que debo invertir de acuerdo al Art. 1° de la Ley 10.273 de reformas al Código de Minería. — Tercero:— Que autorizado al señor Héctor Saa, domiciliado en la ciudad de Salta calle Entre Ríos 575, para que continúe el trámite de este expediente, con amplitud de facultades. — Será justicia, A. Giulianotti, La Quiaca, Julio 19 de 1955. — El funcionario que suscribe. **CERTIFICA:** Que la firma que antecede y dice: "A. Giulianotti" es auténtica y fue puesta en mi presencia. — Fernando Rioja. — Sub-Comisario a cargo Comisaría. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy veintiocho de julio de 1955 siendo horas once. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, agosto 11 de 1955. — Visto. La conformidad manifestada por el interesado a fojas 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Minas" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confésionese y publíquese los edictos en el

Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por o rificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Téngase al señor Héctor Saa con domicilio en la calle Entre Ríos 575 en el carácter invocado. — Repóngase. — Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. En fecha 7 de Octubre de 1955, se registró el escrito ordenado en "Registro de Minas N° 2, al folio 339 340 341 342. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos SALTA, 17 de Octubre de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 18, 27/10 y 8/11/55.

EDICTOS CITATORIOS

N° 12974 — REF: Expte. 1872/51 — NESTOR VILCA s. r. p/82-2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NESTOR VILCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de seis derechos, por la acequia comunera, 12 Has. del inmueble "Tacuara", catastro 356 ubicado en San Bernardo de las Zorras, Departamento Rosario de Lerma. — En estaje tendrá turno de 3 días y 3 noches, cada 15 días con todo el caudal de la acequia. — SALTA, 28 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 31/10 al 11/11/55.—

N° 12973 — REF: Expte. 3459/52 — FRANCISCO LAMAS s. o. p/82-2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO LAMAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3,67 l/segundo a derivar del Río Toro (margen derecha) y con carácter temporal, eventual, 7 Has. del inmueble "Las Zorras", catastro 404, ubicado en la Quebrada del Toro Dpto Rosario de Lerma. — SALTA, 28 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 31/10 al 11/11/55.—

N° 12966 — REF: Expte. 370/51.— TEODORA GARCIA s. r. p/87-2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEODORA GARCIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Río Yacasto (margen izquierda), por la acequia comunera, 3 Has. del inmueble "Fracción Finca El Durazno", catastro 395, ubicada en Meán Viejo, Departamento de Meán. — Salta, 26 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 28/10 al 11/11/55.—

N° 12957 — EDICTO CITATORIO.
REF: Expte. 1946/51.— JULIO DIAZ VILLALBA s.o.p/7-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Dr. JULIO DIAZ VILLALBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo, a derivar del río Mojoro y con carácter temporal-eventual 200 Has. del inmueble "Torzalito", catastro 275 ubicado en el Partido de Cobos, Departamento General Güemes.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 25/10 al 8/11/55

N° 12951 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS MARIA PATRON COSTAS tienen solicitado inscripción de aguas privadas correspondientes a las que se utilizan para riego de la propiedad denominada "El Luracatao", catastro 403 ubicada en el Departamento de Molinos y de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 20 de la Intervención de A.G.A.S., de fecha 17 de Octubre corrientes.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 21/10 al 11/11/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13000 — (PODER EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NOROCCIDENTE — EX-ED EN E N° 53.6755.— EXPEDIENTE N° 53.6755.—

Llámanse a Licitación Pública N° 3756, para el día 18 del mes de noviembre de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al HOSPITAL DE ZONA en General Güemes — Provincia de Salta y durante el año 1956

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Licitaciones Públicas — Pasaje Cocon 329 — séptimo piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital de Zona en General Güemes — Provincia de Salta.

Las necesidades se refieren a: adquisición de leña, leche de vaca, carne de vacuno, arúcar, a etc, yerba mate, pan, arroz, etc —

Buenos Aires 8 de Noviembre de 1955.—

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.—

e) 8 al 14/11/55.—

N° 12996 — BATALLON DE MONTE ESCUELA

—Llámanse a Licitación para la provisión de carne o pescado, pan o galleta, leche, papas, verdura y fruta y viveres secos. La apertura de las propuestas se efectuará en el Batallón de Monte Escuela — Tartagal (Salta), el día 10 de Noviembre a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales

o especificaciones, dirigirse a Servicio de Intendencia — Batallón de Monte Escuela — Tartagal (Salta).

ANIBAL JORGE SUAREZ

Capitán-Vocal

Comisión Adjudicaciones

e) 7 al 10/11/51.

Nº 12994 — M.N.S.ERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FSCAPLES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NOROCCIDENTE — LICITACION PUBLICA Nº 108,55 —

“Por el término de 10 días a contar del 1º de Noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 168 para la MANO DE OBRA PARA EL DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CASAS TIPO “C” DE TRANQUITAS 4 EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 22 de Noviembre de 1955, a las 11 horas —

“Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional Salta y Oficina Orán” —

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 4 al 10/11/55 —

Nº 1983 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA —

Llámase a Licitación pública para la venta de 1.568.800 litros de vino, en 20 lotes, producidos en Finca “La Rosa”, Cafayate, Salta. Apertura 17 de noviembre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Colonización (Oficina 319) Bartolomé Mitre 36, Bs. Aires. Retiro de pliegos en las sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (B.N. 164) —

e) 4 al 17/11/55 —

LICITACION PRIVADA

Nº 1978 — “EJERCITO ARGENTINO — COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO — LICITACION” —

“El día 10 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local del Comando de la 5ª División de Ejército, Avenida Belgrano 450, se realizará la apertura de las propuestas para la provisión de Viveres en General con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición Salta, durante el año 1956 —

“Los artículos a proveer y la forma de adquisición serán las siguientes:

“Por Licitación Privada: Galleta, Leche, Frutas, Papas, Pescado,

“Por Concurso de Precios: Viveres secos.

“Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones (Servicio de Intendencia), en el local del citado Comando, los días hábiles de 8 a 13 horas” —

FERNANDO SIROLLI, Presidente Comisión de Adjudicaciones. —

e) 1º al 7/11/55 —

Nº 12958 M.N.S.ERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
Llámase a Licitación Pública para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguientes fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL DE Nº 4º SOBRE ARROYO EL TI GRE — COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.1233 mm. (VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MNACIONAL.

Los pliegos con general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 15/10/55.

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13015 —

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO. — Salta, Noviembre 8 de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario. —

e) 9/11 al 21/12/55. —

Nº 13014 — TESTAMENTARIO —

El Dr. Ansel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Gúemes de Arias. — Salta, Noviembre 8 de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. —

e) 9/11 al 21/12/55. —

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud. —

SALTA, Octubre 27 de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario. —

e) 8/11 al 20/12/55. —

Nº 13003 —

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, 31 de Octubre de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario. —

e) 8/11 al 20/12/55. —

Nº 1295 — TESTAMENTARIO —

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucía, Rufino, Humberto Pedro, Elena Delicia, Fanny Volan

da, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso. — SALTA, Octubre 26 de 1955. —

EDICTOS: En Boletín Oficial y Foro Salteño. —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 4/11 al 16/12/55. —

Nº 12969 — SUCESORIO. —

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO. — Salta, Setiembre 19 de 1955. —

e) 28/10 al 9/12/55. —

Nº 12960

EDICTO. — El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON. — Edictos en “Foro Salteño” y Boletín Oficial. —

Salta, 24 de Octubre de 1955. —

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario. —

e) 26/10 al 7/12/55. —

Nº 12903 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linares y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. —

Salta, 26 de Setiembre de 1955. —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 27/9 al 10/10/55. —

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila. —

Salta, Setiembre 19 de 1955. —

Waldemar A. Simesen — Escribano secretario. —

e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo. —

Salta, agosto 29 de 1955. —

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario. —

e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874. — SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión. —

Por treinta días por secretaría del Juzgado WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario. —

e) 16/9 al 28/10/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 13011 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — HELADERA Y RADIO — SIN BASE. —

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 980 ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

Una Heladera familiar sin marca, de fierro, con una puerta y reformada. —

Una Radio usada, marca “Ehopone”. —

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, señor Guido Tonello, con domicilio en la ciudad de Metán, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Fontana Armando vs. Tonello Guido.— Expte. N° 19.536/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C.— 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15/11/55.—

N° 13010 — Por: ARIS OBULO CARRAL — JUDICIAL — MOEBLES VARIOS — SIN BASE.—

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 430, ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:

Dos Caballos de tiro. Una Heladera eléctrica, marca "Sanna", de cuatro puertas.— Un Mostrador y Estantería de madera.— Una Radio cuatro válvulas, usada.—

Los que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Abelardo López, con domicilio en el Pueblo de Rosario de Lerma, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Señal de práctica.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Clodomiro Liendo vs. José Abelardo López.— Expte. N° 19.750/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C.— 4ª Nominación.—

Salta, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15/11/55.—

N° 13009 — JUDICIAL — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU — EQUIPO COMPLETO CINE SONORO PUBLICO — CON 217 BUTACAS.—

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercio en autos caratulados "Embargo Preventivo— Samuel Saidman vs. René Manuel Aramburu", Expediente 21575/1953, el día LUNES 21 DE NOVIEMBRE, a las 17 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, esq. Córdoba, venderé en pública subasta a mejor oferta y con la base de \$ 60.000.—mín en bloc, un magnífico conjunto completo de cine que consta de los siguientes elementos:—a) Una máquina "Kalle" N° 8 de 35 mm. para proyecciones cinematográficas, con equipo sonoro "Victor" tres parlantes enrolladora de películas y demás accesorios para pasar continuado.—b) Un telen cañón tipo de abejas de medida corriente c) Doscientas diez y siete butacas, tipo salón de actos, de madera terciada con sus correspondientes listones para fijar en el piso.—d) Un motor Diesel "Peters" de 8 Hp. con sus respectivas correas y poleas.—e) Un generador de 6 kW— 110 Voltios — Corriente continua.— Los bienes referenciados se encuentran en exhibición en la Casa de Remates citada, para ser revisados por los interesados y pueden otorgarse facilidades a los adquirentes, hasta de

un cincuenta por ciento del importe de la compra.—

Publicación en BOLETIN OFICIAL y El Norte.— Señal en el acto, 20%.— Comisión a cargo del comprador.—

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 9 al 15/11/55.—

N° 12997 — Por: JOSE ALBERTO CORNELJO JUDICIAL — LAVADOR ELECTRICO SIN BASE

El día 10 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, Un lavador eléctrico de poma, usado, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARECAS O AREKAS, LEON vs. MIGUEL GONZALEZ. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y "NORTE".

e) 7 al 9/11/55.

N° 12992 — Por: JOSE ALBERTO CORNELJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.300.00.—

El día 28 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Avarado, entre las de Arenales y Gorriti de esta ciudad, el que mide 11.20 metros de frente; 11.10 mts. de contra-frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este. Superficie 58593½ mts.2., limitando al Sud calle Avarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martarena y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 58. Título inscripto al folio 345, asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 3257 y 3258 — Sección E, Manzana 6 — Parcela 13 — Valor fisco \$ 32.500,00.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD MANUEL LUIS vs. GERARDO CAYETANO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 4 al 24/11/55.—

N° 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNELJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.666.66.—

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los nú-

meros 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1957. Superficie total 5.3.666 mts.2., y dentro de los siguientes límites: a) Norte Pasaje s/nombre; man Rabihi; al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nros. 1 y 8 y propiedad de Herant público y al Oeste Pasaje s/nombre. Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 25396, 25397, 32286, 25399, 540, 25401, Sección C Fracción III—Manzana A.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION — LUIS SUGOCKA vs GERARDO SARTINI".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 4 al 24/11/55.—

N° 12989 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI" — BASE \$ 5543.36 mn.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España N° 666, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 MNACIONAL, una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L. 8046 Tab. tipo de escritura elite, número 40.676, completa con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12.962, art. 31).— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria. Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Carlos Guirado.— Expte. N° 20.053/55".—

JUZGADO, 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 8/11/55.—

N° 12988 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — UNA CAJA REGISTRALORA, MARCA R. I. V.— BASE \$ 9.600.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España N° 666 venderé en subasta pública y al mejor postor con la BASE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MNACIONAL, una Caja Registradora marca R. I. V. modelo 5506 5501/04, número 4.002, completa, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12.962, art. 31).— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Alfredo Rodríguez — Expte. N° 17.217/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 8/11/55.—

Nº 1987 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — SIN BASE —

El día miércoles 16 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, los siguientes bienes:

Una máquina pulidora sin marca, tamaño grande y con motor acoplado, en buen estado de funcionamiento —

Una prensa tamaño grande, sin marca, sobre patilla de material cocido, en buen estado de funcionamiento —

Vente moldes diversos, de hº, para la fabricación de mosaicos —

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Luciano Zavaña, en la casa de la calle Catamarca Nº 562 de esta ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos el o los adjudicatarios —

Publicación edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. — Seña 20%. — Comisión a cargo comprador. —

JUICIO: "Avalos Rafael vs. Luciano Zavaña — Cumplimiento de Contrato Ordinario. — Expte. Nº 26.630/53". —

JUZGADO: 1º. Instancia en lo C. y C. 2º. Nominación —

SALTA, Noviembre 3 de 1955. —

e) 4 al 10/11/55

Nº 12912 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE —

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 novillos de 3 años — 10 torillos de 2 años — 20 vacas madres y 11 tamberas de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros, Banda Norte del Departamento Rivadavia, en poder del señor Antonio Grón, nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Grón en la sucesión de su padre don Anselmo Grón, que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. — El comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Reivindicatoria: Zigarán Miguel Ansel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Grón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz d. — Expte. Nº 22870. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 3 al 18/11/55 —

Nº 12981 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE —

El día 17 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, Una sierra sin-fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 20-5092 de 5 H.P. — Una gariopa marca "SE" con motor eléctrico de 5 H.P. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini Nº 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C.

y C. en Juicio: "Embargo Preventivo — MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE H LARIO CARO". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 1º al 18/11/55. —

Nº 1980 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79970. — m.p.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MONEDA NACIONAL el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Riva yeva Nº 68, entre Bartolomé Mitre y Balcarlos, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 12.95 metros de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Eugracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 43, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 8563; Sección H; Manzana 65; Parcela 9. — En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Tabo. — Expte. Nº 35197/55. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 1º al 21/11/55 —

Nº 12975 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — JUEGO JARDIN — SIN BASE. —

El día 4 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un Juego de jardín de caño de hierro, color naranja, compuesto de 5 piezas, incluida una mesa pequeña y Una máquina fotográfica marca "LILCA", doble objetivo 120x620, tamaño mediano, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Angel Marcelo Pastore, domiciliado en calle República de Siria 161 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — VALDEZ, RICARDO vs. ANGEL MARCELO PASTORE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 1º al 3/11/55. —

Nº 12972 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO. —

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a horas 18, en el 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m.p. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. fran-

te sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre por 125.42 mts. en su costado Este; y 125.17 mts. en su costado Oeste. — SUPERFICIE: 2.505.90 m², dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Monjeverdú de Borquín; y Oeste, con lote Nº 13. — Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C.; Fracción III, Part. 2ª. Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1, Libro 126 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO, JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/55. — En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio, Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

e) 28/10 al 17/11/55. —

Nº 12967 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE. —

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, calle 20 de Febrero Nº 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE: Quince muebles dormientes de primera, en quebracho colorado de dos metros de largo y quince postes de primera, en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. René Ram, en la finca "El Peñoncito", Apolinario Saravia Departamento de Antioquia, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chau Ram. El comprador abonará el 30 o/o de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. —

e) 28/10 al 9/11/55. —

Nº 12964 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE. —

El día 9 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, una sierra sin-fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "Talmán" y una esplotadora a batreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Nasif Fadell, domiciliado en Avenida Cecilio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos: BIANCHI Hnos. c/ NASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

e) 27/10 al 9/11/55. —

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13007 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER. —

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que con-

para a a estar a derecho en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 111 al 5/12/55.—

Nº 1305 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Erazo, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Erazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutiérrez de Lopez Expte. No 17.074/55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio (Art. 90 del C. de P.C. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 811 al 5/12/55.—

Nº 1304—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Cristian Lupo para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Rosa Yuronic de Lupo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.—

e) 811 al 5/12/55.—

Nº 12.99 — RAFAEL ANGEL F. GUEROA

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar a derecho a o, apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer Vs. Echeverría Smith María Rosalia Divorcio. Edictos diario "Norte y Boletín Oficial

E. GALBERTI DORADO

Secretario Escribano

e) 411 al 10/12/55

Nº 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamin F. Gueroa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13013 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en autos "LABARTA, PABLO vs EVA NELIDA GÓMEZ — Ejecutivo Expte. Nº 23.704/55, ha dictado resolución, la que transcribe a continuación en su parte pertinente: "Salta, 22 de Julio de 1955.— Y VISTOS: CONSIDERANDO — FALLO: 1) Tener

al Dr. Austerlitz por presentado, constituido domicilio para él.— 2) Ordenar llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagados al autor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz en la suma de Tres mil cuatro pesos moneda nacional.— Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto a la Sentencia.— Fdo: LUIS R. CASERMEIRO, Juez.— Salta, Noviembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARIEL, Escribano Secretario.

e) 9 al 11/11/55.—

Nº 1302 — EDICTO —

El Presidente de la Cámara de Paz Letrada de la Provincia, notifica mediante este edicto a Don Juan Pérez, que en el juicio seguido en su contra por Don Marcos Kohn, expte. 570/55, Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

Salta, 21 de setiembre de 1955.— AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO, LA CAMARA DE PAZ LETRADA FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Don Marcos Kohn, contra Don Juan Pérez, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Doscientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 260.— m/n.) más sus intereses y costas.—

Cópiese y repóngase.— Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 460 del C. de P.— Regúlese en § 2º el honorario del Dr. Juan A. Urrizarazu Pizarro.—

DANIEL FLEMING BENITES — OSCAR P. LOPEZ.— RAMON G. MENEZ.— Salta, 28 de setiembre de 1955.— EMILIANO E. VIERA. e) 8 al 10/11/55.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12959.—TESTIMONIO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Río Bermejo". Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad y que se transcribían a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el obje-

to de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el Ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuenta del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará é integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Director o lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Marcela Graciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofía Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofía Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al Ingeniero Axel Emilio Labourt para que concurre oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado. QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENENTES: Juan Pablo Ballester y Sofía Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo",

Sociedad Anónima, Agrícola e Industrial. **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. **ARTICULO TERCERO:** El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. **ARTICULO CUARTO:** La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. **TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las acciones y de su suscripción e integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premio. **ARTICULO SEXTO:** El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. **ARTICULO NOVENO:** Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. **ARTICULO DECIMO:** El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. **ARTICULO UNDECIMO:** El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. **TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los de-

más asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 583 G. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos para el caso. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscrito. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las acciones tendrán el número de votos que les corresponde de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. **TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá de-

signar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. **ARTICULO VIGESIMO:** Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designado para el acto. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlo; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades procedentes en el Banco de

la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. TITULO QUINTO; DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; a) que resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO. Aparte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misio-

nes encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria. TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo Trigesimo primero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiera fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijare la Comisión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad firma la presente, redactada en ocho sellos de dos pesos moneda nacional números: veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis y del veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho al veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sobre borrado: men-pagos parciales— a las acciones morosas —azar; entre líneas; pesos: Valen.— y en un diario, debiendo hacerse la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. FELIPE Z. BALLESTER.— JULIO A. BALLESTER.— JUAN P. BALLESTER.— J. G. TRONCONI.— SOFIA I. BALLESTER.— H. ROSSO.— AXEL EMILIO LABOURT.— MARCELA E. G. de BALLESTER.— M. MARCELA BALLESTER de TRONCONI.— SOFIA H. R. de LABOURT.— MARTA E. T. de BALLESTER.— HORACIO ROSSO.— Certifico que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta constitutiva de "Río Bermejo" S. A. Ag. é ind. en el sello de dos pesos número 23.441 son auténticas de los señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René P. Soto. Hay dos sellos. Los transcritos es copia del doy fé. Concuerda con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Tronconi, Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofia Helena Rosso de Labourt y Exe Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.—

Ponce Martínez. Hay un sello. Salta, octubre 14 de 1955. Decreto N° 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 7190/55. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima, Agraria é Industrial "Río Bermejo", solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7° del decreto N° 563 -- G -- y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1° Pruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola é Industrial de esta ciudad, que corren agregados a fs. 2 a 10 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada.— Art. 2°— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, de conformidad a lo prescripto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Samamé — Valar de. — Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. Jefe de despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente N° 7190/55.— Con copia autenticada adjunta del decreto N° 151, pase Anónima, Agraria é Industrial solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr.—elibe —A— mjenjo —Marta —E. T. herda— Vale.—

CARLOS PONCE MARTINEZ

Escribano

e) 26/10 al 17/11/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 13012—

Entre los Sres. MARIO CESAR GRENI, argentino, casado, agrónomo y mayor de edad por una parte y el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, argentino, abogado, casado y mayor de edad por otra, convienen en el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales:

PRIMERO.— El Sr. Mario Cesar Greni cede a favor del Dr. Francisco M. Uriburu Michel la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en Salta por escritura pública número doscientos veintiocho de fecha Julio veinte de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano Sr. Roberto Diaz y reformada por escritura pública número cuatrocientos ochenta del mismo Escribano en fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—

SEGUNDO.— El Dr. Uriburu Michel acepta la presente cesión que de común acuerdo con el Sr. Greni la realizan por el precio total y único de QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (15.000.00), importe que el Sr. Greni recibe en este acto en dinero efectivo del Dr.

Uriburu Michel, de plena conformidad y por el que otorga recibo de cancelación y carta de pago.—

TERCERO.— La cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el Dr. Uriburu Michel adquiere y asume en remplazo definitivo del Sr. Greni, con plena y expresa conformidad del resto de los socios Sres. Benito H. Colina y Osvaldo Caso, que en prueba de su reconocimiento y consentimiento perfecto firman también el presente contrato de cesión.—

CUARTO.— El Sr. Mario César Greni bajo estas condiciones se quita y aparta de Agronort, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la Sociedad "Agronort, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como con sus balances, ejercicios, y rendiciones de cuentas por lo que da carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieren haberle correspondido en su carácter de socio de dicha sociedad, hasta el día de la fecha.—

QUINTO.— La cesión a que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este contrato, las efectúa el cedente Sr. Mario Cesar Greni libres de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.—

SEXTO.— A los efectos del presente contrato, el Sr. Mario César Greni constituye domicilio especial en calle Leguizamón 498 y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en 20 de Febrero 81, ambos domicilios de la Ciudad de Salta donde serán válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales derivadas de este contrato.—

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Enmendado: "cuatro" "de Noviembre de"—
VALEN.—

MARIO CESAR GRENI — FRANCISCO M. URIBURU MICHEL — BENITO H. COLINA — OSVALDO CASO.—

e) 9 al 15/11/55

Nº 12970 — CESION DE CUOTAS—

Entre el señor José Casares, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por una parte, y el señor Nicolás Beck, húngaro, casado, de 42 años de edad, perito agrónomo y domiciliado en la finca "El Sol", Departamento Capital, de esta Provincia, con quien lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. Nicolás Beck, cede y transfiere por el presente al Sr. José Casares y éste acepta todas las cuotas sociales que posee en la firma "Criadero Pekin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha 30 de abril de 1953 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 339 asiento Nº 3318 del libro 26 de Contratos. Hace cesión también a favor del Sr. Casares de su carácter de socio y de todos los derechos y obligaciones que posee en la misma sociedad.—

SEGUNDO: Esta cesión se hace por el precio de tres mil pesos moneda nacional, que el Sr. José Casares entrega en este acto al Sr. Nicolás Beck, quien otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago.—

TERCERO: El Sr. Nicolás Beck declara que con el importe recibido queda totalmente desobligado, tanto del Sr. José Casares, como de la firma "Criadero Pekin" S. R. L., y que nada tiene que reclamar de los mismos en el futuro.—

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente (un original y dos copias), por ambas partes, en Salta a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— **NICOLAS BECK.— JOSE CASARES.**—
e) 28/10 al 4/11/55.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13016 —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores **VIDAL PEREZ OLAVARRIA** casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gómez, **PAULINO PEREZ OLAVARRIA** casado en primeras nupcias con doña Gloria Acha Goti, y **JUAN IZQUIERDO PEREZ**, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Alcira, los dos primeros domiciliados en la calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos, y el tercero en la calle Moldes número quinientos treinta y cuatro, únicos integrantes de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OLAVARRIA HERMANOS Y COMPAÑIA"**, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 99, asiento Nº 3095 del Libro Nº 16 de "Contratos Sociales", con fecha 9 de Abril de 1954, han resuelto de común acuerdo:

- 1) Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mutuo y amigable acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada, de la cual son los únicos integrantes.—
- 2º) Que la sociedad disuelta lo hace de acuerdo al Balance e Inventario General practicado en la fecha 31 de Agosto de 1955, no reconociendo ningún Pasivo, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guamán.—
- 3) Que el Capital líquido de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/N.** se destinará a reembolsar el aporte de cada socio en la siguiente proporción:

Juan Izquierdo Pérez	\$ 67.000.—
Vidal Pérez Olavarría	„ 66.500.—
Paulino Pérez Olavarría	„ 66.500.—

El remanente del Activo se destina a cubrir la cuenta particular de cada socio, según lo consigna el mencionado inventario.— Sobre raspado: "cuatro días del mes de Noviembre"— **VALEN.**—

JUAN IZQUIERDO PEREZ — VIDAL PEREZ OLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA—

e) 9 al 15/11/55.—

Nº 13003 — D/SOLUCION DE SOCIEDAD.

A los efectos legales, se hace saber la disolución de la sociedad "DANIEL ISA Y COMPAÑIA— SOCIEDAD EN COMANDITA" con domicilio en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Provincia de Salta, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don **DANIEL ISA**.— Reclamamos: **JULIO RAUL MENDIA**, Escribano.— M'tre 398.—

e) 9 al 15/11/55

Nº 13001 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS ONCE (311) — DISOLUCION Y BASES PARA UNA LIQUIDACION SOCIAL—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los un días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen: los señores **MARIO GUTIERREZ** y don **ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ**, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento sesenta, que en siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante mí, y que luego se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintinueve, del Libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio en los ramos de Comisiones y Representaciones, Consignaciones y Facturación en General, la cual giró bajo la razón social de "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en esta ciudad de Salta, con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Junio del año citado y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que los socios suscribieron por partes iguales y que integraron de la forma y modo de que dá cuenta el referido contrato. — Que de mutuo y común acuerdo, ambos comparecientes han resuelto rescindir el contrato social de que se trata, y en consecuencia, declaran disuelta, a partir desde el día treinta y uno de Octubre del año en curso, mil novecientos cincuenta y cinco, la referida Sociedad y a partir desde esa fecha dan también por definitivamente clausuradas las operaciones sociales de la firma "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se adjudica al señor Mario Gutiérrez, quien lo toma a su cargo, y hace entrega en este acto al señor Alberto Clemente Fernández, y éste recibe, de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de adelanto y como parte de su haber en la sociedad, quien por ella le otorga recibo y carta de pago. — A los efectos de procederse luego a la liquidación total de la misma, el Contador de ella, señor Juan I. Abeleira, practicará un balance general de los negocios al día treinta y uno de Octubre próximo pasado, o sea de mil novecientos cincuenta y cinco y el cual deberá quedar concluido dentro de los sesenta

das de la fecha antes mencionada; del haber en la Sociedad que este Balance arroja a favor del socio señor Alberto Clemente Fernández, se deducirá la suma de treinta mil pesos moneda legal que ha recibido en este acto y el saldo le será pagado en tres cuotas iguales por las que le entregarán tres pagarés suscritos por el señor Mario Gutiérrez, con el aval del señor Carlos Gutiérrez y cuyos documentos tendrían vencimiento, el primero al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, el segundo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y el tercero y último al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.— Y los comparecientes continúan diciendo: que de conformidad con lo que prescribe, la cláusula quinta del contrato social de que se trata, en el sentido de que para el caso en que la Sociedad se disolviera, cada uno de los socios recu para la las casas o representaciones comerciales para las provincias de Salta y Jujuy, que ellos transfieren a favor de la misma en el acto de su constitución para cubrir su objeto y LLEVANDO A EFECTO, EL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNÁNDEZ, REASUME LA REPRESENTACIÓN de las siguientes casas: Seeber Hermanos S. R. L. Dan el Bassi y C. A. S. A.; J. S. Padilla y C. A. S. R. L.; S. A. Ind. y Com. Marconetti Ltda; Colombres y Cia. Ltda. S.A.; Suc. de Ca'atroni y Tacconi Viva y Federico S. R. L.; Tacconi y Cia. S.R.L.; Establecimientos Sideros Andinos S.A. y Cervecería Argentina San Carlos S.A. (en su marca Águila — Blanca) Y EL SEÑOR MARIO GUTIÉRREZ, REASUME LA REPRESENTACIÓN de las firmas comerciales que a continuación se detallan, a saber: R. Couzier y Cia.; Establecimientos Fabriles Guerra o S.A. Paper Baggs Ind. y Com. S.R.L.; Paladar S.A. Ind. y Com.; Eschan Domingo S.R.L.; y Alberto Galli y Cia. S. en C.—Con respecto a las representaciones de firmas comerciales conseguidas durante la vigencia de la Sociedad, los otorgantes, de mútuo y común acuerdo resuelven, ADJUDICAR AL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNÁNDEZ, las siguientes casas: Nieto y Cia. S.R.L.; Luis A. Mosca, F.A.D.E.C.O y Santa Cara S.R.L.; Y AL SEÑOR MARIO GUTIÉRREZ SE LE ADJUDICA: Florio y C. A. Soc. Ind. y Com. de R.L.; Suc. de José Drago y Domingo Tarelli y C. A. S.R.L.— Con respecto a las garantías que la Sociedad tiene dadas, a la presente: S.A. Ind. y Com. Marconetti Ltda.; por ventas efectuadas a los señores Anís Heneque — de Ledesma — Provincia de Jujuy y a Alfredo Salomón de Embarcación Froyin a de Salta, queda convenido que si estos no pagaran total o parcialmente el importe de esas ventas, las pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez.— En idéntica forma serán soportadas las pérdidas que hubieran por ventas efectuadas por cuenta de las representadas Nieto y Cia. S.R.L. y Establecimientos Sideros Andinos S.A. y que la Sociedad Fernández y Gutiérrez S.R.L. hubiere garantizado. Y los otorgantes, en este estado, de mútuo y común acuerdo, han convenido: a) que el automóvil Chevrolet, propiedad de la sociedad que se disuelve por este acto, sea valorizado en la suma de

diez mil pesos moneda nacional, cantidad ésta en que se estima la inversión efectuada en lo que vá del último ejercicio comercial — b) que inmediatamente de firmada esta disolución, los útiles y elementos de trabajo de las casas o firmas comerciales representadas, pasen bajo recibo que firmarán, a poder de los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez, respectivamente de conformidad al detalle de las mismas hecho precedentemente— c) Con respecto a las comisiones correspondientes a pedidos pendientes de entrega al treinta y uno de Octubre del corriente año, queda convenido que cada una de las casas liquidará las comisiones correspondientes, al señor Alberto Clemente Fernández, las que atenderá él mismo, y al señor Mario Gutiérrez en el mismo orden y de acuerdo con el detalle de representadas, efectuado anteriormente— Tales liquidaciones recibidas y cobradas, sus importes deberán repartirse de contado inmediato entre los citados señores y en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, con excepción a los correspondientes a: S. Dra. La Farruca, de los señores Florio y Cia., cuya comisión es abonada en mercadería, debiendo, en consecuencia, ser repartida en la proporción anteriormente citada y en mercadería— Los pedidos pendientes al treinta y uno de Octubre del año en curso, se dejan establecidos en la lista agregada a la presente escritura y debidamente firmada por ambos comparecientes.— d) El señor Carlos Gutiérrez, se constituye por la presente en garante a favor del señor Alberto Clemente Fernández, por la garantía que éste a su vez tiene dada a la "Perfección, S. R. L." (en liquidación) por los alquileres mensuales y hasta la terminación del contrato, mientras el señor Mario Gutiérrez, actual locatario, no hiciera entrega del local arrendado a la locadora.— En este estado el señor Alberto Clemente Fernández, declara: Que hace formal renuncia a todo derecho que tiene o pudiera tener sobre el inmueble donde funcionaba la Sociedad que se disuelve, como locatario.— e) Queda también convenido que todo impuesto, de cualquier naturaleza, que no hubiera sido considerado y pagado hasta el día treinta y uno de Octubre, fecha del Balance y pese sobre la Sociedad, será soportado por partes iguales entre los señores Fernández y Gutiérrez.— f) Los pagarés que oportunamente se entregarán al señor Fernández, en concepto de saldo de su haber en la Sociedad, devengarán, el interés bancario en plaza, por o durante el término de negociación Bancaria o sea por el período de seis meses, cada uno de ellos. — Presente en este acto el señor Carlos Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la ciudad de Tucumán, de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que viene por este acto a obligarse a firmar como avalista de los pagarés que el señor Mario Gutiérrez entregará al señor Alberto Clemente Fernández, en pago del saldo de su haber en la Sociedad que se disuelve y acepta todos los términos de esta escritura.— Bajo las condiciones que anteceden, dan las partes por concluido este contrato a cuyas resultas se obligan conforme a la ley y previa lectura y ratificación lo fir-

man con el señor Carlos Gutiérrez y los testigos del acto don Martín Leguizamón y don Adolfo Araóz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cinco sellados notariales numerados, correlativamente desde el cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis al cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete y sigue a la escritura que termina al folio ochocientos trece de este protocolo.— A. C. Fernández.— M. Gutiérrez.— C. Gutiérrez.— Tgo: M. Leguizamón.— Tgo: A. Araóz.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— C. acuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.— e) 3 al 14/11/55.—

Nº12930 — PRIMER TESTIMONIO— ESCRITURA NUMERO TRESIENTOS DOS. — DISOLUCION DE SOCIEDAD; En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores don MIGUEL PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Polonia Sánchez y don GUSTAVO GONZALEZ, casado en primeras nupcias con doña REMEDIOS PEREZ, siendo ambos españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento setenta y cuatro, que en doce días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante el Escribano don Arturo Peñalva, habiéndose la misma inscripto al folio ciento cuatro, asiento número tres mil cien del Libro veintiseis de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, tienen constituida una Sociedad para comerciar en los ramos de ropería, cortinados, bonetería y afines, pudiendo además realizar cualquier otro acto de comercio; Que dicha Sociedad es de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, gira bajo la razón de: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que habiendo resuelto de mútuo y común acuerdo, rescindir del expresado contrato social, declaran: Que dan por disuelta desde hoy la referida Sociedad y por clausuradas definitivamente todas las operaciones sociales de la firma: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se adjudica al socio don Gustavo González, quien lo toma íntegramente y sin reservas de ninguna especie, a su cargo y entrega con este motivo a su consocio don Miguel Pérez, en mi presencia, la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en pago del total de su haber, por todo concepto, en la Sociedad según así resulta del Balance General practicado al día treinta y uno de Mayo del año en curso, firmado por ambos socios y certificado por un Contador de la Matrícula conforme a la Ley y del cual agregó a la presente escritura, como parte de ella, una copia del mismo. — En consecuencia, dándose por recibidos, don Gustavo González de la totalidad del activo y pasivo social en

los términos del inventario y balance general de que se ha hecho mención y don Miguel Pérez, de la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que importa el total de su haber en la Sociedad, se otorgan recíprocamente carta de pago, quedando al señor Pérez exonerado de toda responsabilidad futura respecto de las obligaciones de la entidad extinguida. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los textos del acto don Víctor H. González Campero y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, ambos mayores de edad, doy fé. — Queda ésta otorgada en dos sellados notariales de valor tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, números cuarenta mil novecientos sesenta y dos y cuarenta mil novecientos sesenta y tres y sigue a la escritura que termina al folio setecientos noventa y uno de este protocolo. — Miguel Pérez, Gustavo González. — Tgo: V. H. González Campero. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Sigue el sello notarial. — Concuerta con su matriz, que pasó ante mí, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.

e) 4 al 10/11/55.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12979 —

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11867 hago saber que se ha convenido la venta del comercio de Almacén por menor, establecido en la calle Manuela G. de Todd Nº 1102; por parte de don Joaquín Rodolfo Borzón, a favor del señor Jesús Concepción Brizuela. Ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos de la transferencia en la calle Manuela G. de Todd 1102. Las deudas que pudieran existir sobre este negocio quedan a cargo del vendedor.—

e) 1º al 7/11/55.—

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 12998 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que los señores Francisco Rafael Rebollo y Tito Cieri han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de CIENTO MIL PESOS, la que continuará los negocios de la Sociedad de hecho "REBOLLO Y CIERI" establecida con aserradero y domiciliada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. La nueva sociedad actuará bajo el mismo rubro anterior y se hará cargo del activo y pasivo actual. Domicilio especial: Balcarrce 376. Salta.

e) 7 al 11/11/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — El Dr. Angel J. Vidal, a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Belmonte Juan", Expte. Nº 17469, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Noviembre 3 de 1955. — AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs (15) encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14, y 15 de la Ley 11.729 declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Juan Belmonte, establecido en esta Ciudad. — Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálese el día veintiuno del corriente a horas 11, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. — Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 26 de Diciembre a horas 10 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se llevará a cabo con los que concurren a ellas sean cual fueren su número.

Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del solicitante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensable rubricará las fojas que contenga el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieran en blanco o contuvieran clara.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "El Tribuno" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición.

Señálese los días Lunes y Jueves ó subsiguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo: ANGEL J. VIDAL".

WALDEMAR A. SIMESÉN

Escribano Secretario

e) 7 al 16/11/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12952 — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS

—De conformidad con el artículo 3º y concordantes de nuestros estatutos se cita a los

señores socios a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará en el local del Centro, Calle Ituzaingó Nº 534, el día 31 de Octubre del corriente año a horas 19 a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio fenecido.
- 2º.— Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º.— Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva.
- 4º.— Cada asociado queda facultado para mocionar asuntos en be oficio del Centro.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

MANUEL R. GUZMAN

Presidente

FCO. CASTRO MADRID

Secretario-Tesorero

e) 21/10 al 7/11/55.

RESOLUCIONES

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras, tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Órdenes de Entrega pendientes de provisión,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de con venir con arreglos tendientes a ratificar o rectificar condiciones para su continuidad y formalizar convenios.—

2º — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza contraídos con anterioridad, para con a que los proveedores que no hicieron su presentación dentro del plazo establecido.—

3º — Comuníquese a las casas proveedoras, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955. —

EMILIO LABOURT.—
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.— Interventor.—

e) 28/10 al 17/11/55. —